

Sección

# D | Auditoría Financiera

Tomo 4

Sistemas de Agua y Organismos  
Descentralizados Municipales

# R

INFORME  
ANUAL  
DE RESULTADOS 2017



PODER LEGISLATIVO  
**AUDITORÍA SUPERIOR**  
del Estado de Coahuila

## SECCIÓN D

### D4.- Sistemas de Agua y Organismos Descentralizados Municipales

#### Índice

Introducción	4
Aguas de Saltillo S.A. de C.V.	8
Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.	15
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila	21
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila	27
Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila	33
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila	39
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila	44
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila	50
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila	56
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila	62
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila	68
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila	74
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila	80
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila	85
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila	90
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila	96
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila	102
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila	108
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila	114
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila	119

Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila	125
Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila	131
Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón	137
Dirección de Pensiones de Monclova	142
Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte	148
Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila	154
Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo	159
Hospital Municipal de Torreón	165
Instituto de Música de Torreón, Coahuila	171
Instituto Municipal de Cultura de Saltillo	176
Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón	181
Instituto Municipal de la Mujer de Torreón	187
Instituto Municipal de Planeación de Saltillo	192
Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón	198
Instituto Municipal de Transporte de Saltillo	203
Instituto Municipal del Deporte de Torreón	208
Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón	214
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila	219
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila	225
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila	231
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila	236

## Introducción

Para la fiscalización de la Cuenta Pública 2017 correspondiente a los Sistemas de Agua y Organismos Descentralizados Municipales, se realizaron exámenes a la información financiera de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos; el objetivo de este tipo de revisiones es el de obtener una seguridad razonable de que la información financiera fiscalizada esté libre de incorrección material, y emitir un informe que contenga la opinión del auditor, la cual se genera en función de la relevancia de los hallazgos detectados.

La información financiera objeto del examen, corresponde a la presentada por cada entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que estas rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Los procedimientos aplicados se enfocan en puntos relevantes de los estados financieros de forma cuantitativa y cualitativa, tales como:

- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017.
- Saldos de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio (contrarios a su naturaleza).
- Construcciones en proceso.
- Cuentas por cobrar y pagar.
- Bienes muebles e inmuebles.
- Depreciación, deterioro y amortización de bienes.
- Presupuesto estimado y aprobado.
- Congruencia de la información financiera.
- Entre otros.

A continuación se detallan los principales hallazgos detectados, así como una explicación de lo que representan:

### Saldos contrarios a su naturaleza

Según el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, en las cuentas contables que deben utilizar las entidades públicas se registran las transacciones atendiendo a la naturaleza de la misma, es decir, de acuerdo a lo siguiente:

- Activo: Naturaleza deudora, exceptuando a las cuentas complementarias.
- Pasivo: Naturaleza acreedora.
- Hacienda Pública/Patrimonio: Naturaleza deudora y/o acreedora.
- Ingresos y Otros Beneficios: Naturaleza acreedora.
- Gastos y Otras Pérdidas: Naturaleza deudora.

Por lo anterior, la presencia de saldos contrarios representa la existencia de registros contables que no atendieron la naturaleza de las cuentas establecida por el CONAC, lo cual provoca una afectación en la razonabilidad de las cifras expresadas por la entidad.

#### Partidas bancarias en conciliación

El artículo 33 de la LGCG establece que la contabilidad gubernamental deberá permitir la expresión fiable de las transacciones en los estados financieros, por lo que las operaciones registradas en las cuentas bancarias deberán ser conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades, por lo tanto la existencia de partidas en conciliación provoca que los saldos revelados en el rubro de Efectivo y Equivalentes no refleje la situación real de la entidad.

#### Cuentas por cobrar a corto plazo registradas a largo plazo

Las cuentas por cobrar de las entidades se deben clasificar y revelar en función de su vencimiento, tal como se detalla a continuación:

- Corto plazo.- Los derechos a recibir en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea menor o igual a un año.
- Largo plazo.- Los derechos a recibir en un ejercicio fiscal, cuyo plazo de vencimiento sea mayor a un año.

Sin embargo, uno de los principales hallazgos detectados en los exámenes financieros fue que las entidades revelaron contablemente cuentas por cobrar a largo plazo como cuentas por cobrar a corto plazo, lo cual provoca un sesgo en la razonabilidad de las cifras expresadas.

#### Obras terminadas registradas como construcciones en proceso

Tal como se establece en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, cuando se concluyen las obras públicas se debe realizar la transferencia del saldo al activo circulante que corresponda o a los gastos del período (en el caso que corresponda al presupuesto del mismo ejercicio); si se refiere a erogaciones de presupuestos de años anteriores, se deberá reconocer en el resultado de ejercicios anteriores, para mostrar el resultado real de las operaciones de la entidad a una fecha determinada, lo anterior en función del tipo de obra en cuestión.

Sin embargo, se detectó que existen entidades que cuentan con obras concluidas y han omitido el registro contable correspondiente.

#### Falta de levantamientos físicos de inventarios

De conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos, el inventario físico de los rubros de Inventarios, Almacenes, Bienes Inmuebles y Bienes Muebles, es la verificación periódica de las existencias con que cuentan los entes públicos y se deberá realizar por lo menos una vez al año, preferentemente al cierre del ejercicio. Por lo que la falta de levantamientos físicos provoca que no se cuente con la certeza de la existencia y condiciones de los bienes, y por lo tanto, de la razonabilidad de los saldos reflejados en los estados financieros.

### Falta de reconocimiento de la depreciación y amortización de los bienes

La depreciación y amortización representan la distribución sistemática del costo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles a lo largo de su vida útil y se registran en los gastos del período, con el objetivo de conocer el gasto patrimonial, por el servicio que está dando el activo; sin embargo, se detectó que existen entidades que no reconocen contablemente dicha afectación.

### Cuentas por pagar a corto plazo registradas a largo plazo

Las cuentas por pagar de las entidades se deben clasificar y revelar en función de su vencimiento, tal como se detalla a continuación:

- Corto plazo.- Vencimiento menor o igual a un año.
- Largo plazo.- Vencimiento sea mayor a un año.

Uno de los principales hallazgos detectados en los exámenes financieros fue que las entidades revelaron contablemente cuentas por pagar a largo plazo como cuentas por pagar a corto plazo, lo cual provoca un sesgo en la razonabilidad de las cifras expresadas.

### Falta de registro en cuentas de orden contables del importe por cobrar correspondiente a los ingresos que se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso

De conformidad con lo establecido en el Plan de Cuentas emitido por el CONAC, las cuentas de orden contables registran eventos, que si bien no representan hechos económicos que alteren el patrimonio, informan sobre circunstancias contingentes o eventuales de importancia respecto de este, que en determinadas condiciones pueden producir efectos patrimoniales en el mismo.

A juicio del auditor, los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso deben controlarse mediante cuentas de orden contables, privilegiando la rendición de cuentas, el control sobre la recaudación, el postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

### Falta de registros auxiliares

La importancia de los registros auxiliares presupuestarios del ejercicio fiscalizado versa principalmente en la posibilidad de analizar la información financiera revelada en la Cuenta Pública, tomando en consideración la trazabilidad de todas las operaciones con base en las clasificaciones presupuestarias y los momentos contables de los ingresos y egresos.

Por lo tanto, si la entidad no mostró evidencia de contar con dichos registros auxiliares, no es posible obtener una seguridad razonable de las clasificaciones presupuestarias reveladas en la Cuenta Pública.

### Presupuesto de ingresos y presupuesto de egresos

De conformidad con el artículo 42 de la LGCG, la contabilización de las operaciones presupuestarias deberá respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen. Enseguida se detallan los principales hallazgos relacionados con los presupuestos de ingresos y egresos:

- Falta de documentación soporte del registro contable del Presupuesto de Ingresos estimado.
- Falta de documentación soporte del registro contable del Presupuesto de Egresos aprobado.
- Diferencias entre los conceptos revelados en el Presupuesto de Egresos aprobado y los conceptos revelados en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- Diferencias entre los conceptos revelados en el Presupuesto de Ingresos estimado y los conceptos revelados en los Estados Analíticos de Ingresos.
- Diferencia entre el total de egresos revelado en el Presupuesto de Egresos aprobado y lo reflejado en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- Diferencia entre el total de ingresos revelado en el Presupuesto de Ingresos estimado y lo reflejado en los Estados Analíticos de Ingresos.

Lo anterior provoca afectaciones en la razonabilidad de las cifras reveladas en la Cuenta Pública.

#### Congruencia de la información

De conformidad con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC, la contabilidad gubernamental en su valoración, registros e información resultante, y en cualquier aspecto relacionado con el sistema, debe ser congruente, por lo tanto las cifras contenidas en los estados financieros integrados en la Cuenta Pública deben tener coherencia con la información financiera que la conforma, y la existencia de diferencias entre dicha información representa una desviación en la razonabilidad de las cifras reveladas.

## **Aguas de Saltillo S.A. de C.V.**

### **I.-Denominación de la Entidad**

Aguas de Saltillo, S.A. de C.V. es una entidad paramunicipal que tiene por objeto la captación, transporte, tratamiento, almacenamiento y distribución de agua potable; recolección, transporte y disposición final de aguas servidas; recolección, transporte, reciclaje y disposición final de aguas residuales, tales como las empleadas para riego agrícola y el uso recreativo; facturación, recaudación y cobranza del costo de la prestación de los servicios y en general de todas las actividades relacionadas directa o indirectamente con el objeto mencionado de conformidad con su acta constitutiva de fecha 15 de agosto de 2001, constituida por el Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila y la empresa Interagbar de México, S.A. de C.V., y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **II.-Información Financiera Fiscalizada**

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### **III.-Procedimientos**

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.-Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05697-2018 se desprenden 24 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$50,929,430.04, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	9
Pasivo	4
Hacienda Pública/Patrimonio	3
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	1
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	3
<b>Total</b>	<b>24</b>

### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**  
**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**19 de diciembre de 2018**

### **VI.-Hallazgos Detectados**

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$20,619,093.13.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$433,474.30.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Gastos y Otras Pérdidas por un total de \$20,396,190.29.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Activo por un total de \$50,929,430.04, entre el saldo al 31 de diciembre de 2016 y el saldo al 01 de enero de 2017.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Pasivo por un total de \$51,029,823.29, entre el saldo al 31 de diciembre de 2016 y el saldo al 01 de enero de 2017.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Hacienda Pública/Patrimonio por un total de \$100,395.53, entre el saldo al 31 de diciembre de 2016 y el saldo al 01 de enero de 2017.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$1,294,845.87.
- La entidad reveló contablemente cuentas por cobrar a corto plazo por un importe de \$290,910.34, las cuales son exigibles en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por cobrar a largo plazo.
- La entidad reveló contablemente cuentas por cobrar a largo plazo por un importe de \$168,878.77, las cuales son exigibles en un plazo menor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por cobrar a corto plazo.
- La entidad no proporcionó la información que acredite haber llevado a cabo el inventario del rubro 1.1.5 Almacenes por un importe de \$22,750,515.19.
- La entidad no proporcionó la información que acredite haber llevado a cabo el inventario físico de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$817,549,667.88.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$479,720,368.76, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad reveló contablemente cuentas por pagar a corto plazo por un importe de \$659,611.90 las cuales son exigibles en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por pagar a largo plazo.

- La entidad no presentó evidencia de haber informado, antes de la aplicación de la NIF D3, al secretario técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente, lo anterior con base en lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, de igual forma no presentó evidencia de previamente a la aplicación de la NIF D3, haberla estudiado y, en la medida que fuese aplicable, haberla puesto en vigor mediante actos administrativos específicos, tal como lo establece el Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos se aprobó sin desglosar los egresos por ninguna de las clasificaciones de egresos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del egreso con base en las clasificaciones por objeto del gasto, administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 14 con resultados incorrectos.
- La entidad reveló un saldo por \$3,207,964.44 al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta 3.2.4.1 Reservas de Patrimonio, sin embargo, con base en lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicha cuenta representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes de la entidad, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, lineamientos que a la fecha no han sido emitidos, por lo cual deberían estar utilizando normatividad supletoria para utilizar la cuenta contable. Sin embargo, en la Nota de Gestión Administrativa 5 inciso c) revelada en la Cuenta Pública 2017, no se informa respecto a la normatividad supletoria específica que reguló dicho registro.
- La entidad reveló un saldo al 31 de diciembre de 2017 por \$55,960,130.91 en el rubro 3.3.1 Resultado por Posición Monetaria, y un saldo por \$766,129.00 en el rubro 3.3.2 Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios, sin embargo, con base en lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental la utilización de este rubro será de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, lineamientos que a la fecha no han sido emitidos, por lo cual deberían estar utilizando normatividad supletoria para utilizar la cuenta contable. Sin embargo, de conformidad con la Nota de Gestión Administrativa 5 inciso d) del periodo, no están utilizando normas supletorias, de lo anterior se desprende un riesgo significativamente alto de que la cuenta contable se esté utilizando de forma incorrecta sin apego al marco de emisión financiera aplicable.

- La entidad no cuenta con la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.

## **Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V.**

### **I.-Denominación de la Entidad**

La Compañía de Aguas de Ramos Arizpe, S.A. de C.V. fue constituida el 15 noviembre de 2012 por el municipio de Ramos Arizpe, Coahuila; la empresa Aguas de Saltillo, S.A. de C.V; y la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila de Zaragoza, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **II.-Información Financiera Fiscalizada**

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### **III.-Procedimientos**

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05698-2018 se desprenden 23 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	7
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	6
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	6
<b>Total</b>	<b>23</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**

**26 de octubre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$42,212,231.17.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$1,704,339.57.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Activo por un total de \$82,541,276.60, entre los saldos iniciales del 01 de enero de 2017 reflejados en la Balanza de Comprobación integrada en la Cuenta Pública 2017 y los saldos al 31 de diciembre de 2016 reflejados en el Estado de Situación Financiera integrado en la Cuenta Pública 2017, estas diferencias no impactan en el total de Activo, pero sí en el detalle de los rubros que lo conforman.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Pasivo por un total de \$60,430,645.47, entre los saldos iniciales del 01 de enero de 2017 reflejados en la Balanza de Comprobación integrada en la Cuenta Pública 2017 y los saldos al 31 de diciembre de 2016 reflejados en el Estado de Situación Financiera integrado en la Cuenta Pública 2017, estas diferencias no impactan en el total de Pasivo, pero sí en el detalle de los rubros que lo conforman.
- Se detectaron partidas en conciliación por un importe de \$7,913,548.22, de las cuales se desconoce su antigüedad, debido a que la entidad no integra esa información en el formato que utiliza para realizar las conciliaciones bancarias.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de -\$14,790,096.33.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$8,003,897.54 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de almacenes por un importe de \$1,514,354.46 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$3,249,388.10, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$186,294.87.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no registró ni cuantificó en cuentas de orden contables el importe de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.

- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El monto total del presupuesto de ingresos revelado en los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública asciende \$69,490,483.28, mientras que el presupuesto de ingresos aprobado refleja un total de \$55,400,000.00, por lo que se advierte una diferencia de \$14,090,483.28.
- El presupuesto de egresos se aprobó sin desglosar los egresos por ninguna de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones objeto de gasto, administrativa, funcional del gasto, tipo de gasto y programática, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acrediten la veracidad de los registros.
- La entidad no integró los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 34 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.

## Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Monclova y Frontera, Coahuila, es un organismo público descentralizado intermunicipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su decreto de creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.-Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.-Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.-Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05751-2018 se desprenden 21 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	5
Pasivo	2
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	6
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	7
<b>Total</b>	<b>21</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$258,224.09.
- La entidad reveló contablemente cuentas por cobrar a corto plazo por un importe de \$447,983.32, las cuales son exigibles en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por cobrar a largo plazo.
- La entidad únicamente integró obras por un importe de \$2,740,190.92 de los \$24,043,900.00 revelados en la Cuenta Pública 2017 como saldo al 31 de diciembre de 2017 de la cuenta contable 1.2.3.6 Construcciones en Proceso en Bienes Propios, omitiendo la integración por un total de \$21,303,709.08.
- La entidad reportó como construcciones en proceso, obras terminadas por un importe de \$2,740,190.92.
- El ente público no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$468,544,806.00 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de -\$150,365,401.00, sobre saldos históricos de los Activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$443,291.33.
- La entidad no presentó evidencia del reconocimiento pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada "Mirador Coahuila".
  - El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.

- Los Resultados de la Evaluación del Desempeño.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 29 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.

## Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Múzquiz, San Juan de Sabinas y Sabinas, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Sabinas, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su decreto de creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

I.- **Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

II.- **Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

III.- **Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05743-2018 se desprenden 18 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	7
Pasivo	2
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	4
<b>Total</b>	<b>18</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**26 de octubre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$205.24.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$2,074.75.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$23,732.84.
- La entidad no proporcionó evidencia que acredite haber llevado a cabo el levantamiento físico de inventarios correspondiente al rubro 1.1.5 Almacenes por un importe de \$2,828,286.20 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$19,432,937.41 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de 11,096,576.12 sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- La entidad no presentó evidencia de haber aprobado el presupuesto de egresos por cada una de las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 26 con resultados incorrectos.
- La entidad reveló un saldo por \$1,934,021.23 al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta 3.2.4.1 Reservas de Patrimonio, sin embargo, con base en lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicha cuenta representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes de la entidad, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, lineamientos que a la fecha no han sido emitidos, por lo cual deberían estar utilizando normatividad supletoria para utilizar la cuenta contable. Sin embargo, en la Nota de Gestión Administrativa 5 inciso c) revelada en la Cuenta Pública 2017, no se informa respecto a la normatividad supletoria específica que reguló dicho registro.

- La entidad reveló saldos al cierre del mes de diciembre de 2017 en la cuenta 1.1.1.1 Efectivo, correspondientes a fondos rotatorios o revolventes, por un total de \$11,500.00, sin embargo, dichas transacciones las debió revelar en la cuenta 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, la cual representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.
- La entidad no cuenta con la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.
- La entidad cuenta con una opinión negativa de cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento de Torreón Matamoros, Coahuila, es un organismo público descentralizado intermunicipal para los municipios de Torreón y Matamoros, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su decreto de creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

I.- **Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

II.- **Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

III.- **Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.-Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.-Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.-Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05699-2018 se desprenden 21 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	7
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	5
<b>Total</b>	<b>21</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**

**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**

**19 de diciembre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$290,093.83.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$5,744,357.03.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Activo por un total de \$33,016,633.57, entre el saldo al 31 de diciembre del 2016 y el saldo al 01 de enero del 2017.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Pasivo por un total de \$58,552,156.49, entre el saldo al 31 de diciembre del 2016 y el saldo al 01 de enero del 2017.
- La entidad no presentó la totalidad de la información requerida, por lo que no se pudo llevar a cabo la revisión respecto de 3 cuentas bancarias con un saldo de \$136,208.08.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$7,396.67.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$15,418,469.66.
- La entidad no presentó la integración de las construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$105,499,790.53.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$23,428,182.40 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$76,575,918.21 sobre saldos históricos de los Activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$41,619,609.63.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública 2017.

- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - Acta de Cabildo en la que se haga constar la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017 ante ese Órgano Municipal.
  - El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.
  - Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 12 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.
- La entidad cuenta con una opinión negativa de cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila (SIMAS Acuña), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Acuña, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma "Mirador Coahuila", integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05666-2018 se desprenden 37 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	8
Pasivo	4
Hacienda Pública/Patrimonio	2
Ingresos y Otros Beneficios	3
Gastos y Otras Pérdidas	6
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	10
<b>Total</b>	<b>37</b>

#### V.- Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
27 de julio de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$357,662.00.
- La entidad reportó como construcciones en proceso, obras terminadas por un importe de \$52,973,914.42.
- La entidad no proporcionó evidencia que acredite haber llevado a cabo el levantamiento físico de inventarios correspondiente al rubro 1.1.5 Almacén por un importe de \$1,899,042.80 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó evidencia que acredite haber llevado a cabo el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$323,362,906.47 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$16,416,496.00, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se proporcionó evidencia de haber realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad registró Pasivos laborales con base en la Norma de Información Financiera D3 (NIF D3), sin embargo, no presentó evidencia de haber informado, antes de la aplicación de la NIF D3, al secretario técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente, lo anterior con base en lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, de igual forma no presentó evidencia de previamente a la aplicación de la NIF D3 haberla estudiado y, en la medida que fuese aplicable, haberla puesto en vigor mediante actos administrativos específicos, tal como lo establece el Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- Los registros auxiliares proporcionados por la entidad no permiten analizar la totalidad de los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios, debido a que las claves presupuestarias de la entidad no integran todas las clasificaciones presupuestarias de ingresos y egresos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en los Estados Analíticos de Ingresos de la Cuenta Pública 2017 por un total de \$137,172,528.00.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en los Estados Analíticos de Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2017 por un total de \$137,172,528.00.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 76 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Allende, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Allende, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su decreto de creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma "Mirador Coahuila", integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05744-2018 se desprenden 24 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	8
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	1
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	6
<b>Total</b>	<b>24</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Bldv. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**26 de octubre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$290,890.98.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$1,598,190.98.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Activo por un total de \$164,972.28, entre el saldo al 31 de diciembre de 2016 y el saldo al 01 de enero de 2017.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Pasivo por un total de \$113,141.98, entre el saldo al 31 de diciembre de 2016 y el saldo al 01 de enero de 2017.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Hacienda Pública/Patrimonio por un total de \$33,630,146.76, entre el saldo al 31 de diciembre de 2016 y el saldo al 01 de enero de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$7,743,617.86.
- La entidad no cuenta con la integración de las construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$2,262,541.53.
- La entidad no proporcionó evidencia que acredite haber llevado a cabo el levantamiento físico de inventarios correspondiente al rubro 1.1.5 Almacenes por un importe de \$50,506.05 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$23,150,069.24 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$4,881,873.88, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$3,014,482.99.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en los Estados Analíticos de Ingresos de la Cuenta Pública 2017 por un total de \$14,751,144.12.

- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2017 por un total de \$9,404,400.00.
- La entidad no cargó la información de la Cuenta Pública 2017 en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 172 que no fueron posible aplicarlos debido a que la entidad no integró en la Cuenta Pública 2017 la información financiera.
- La entidad cuenta con un saldo de \$16,299,391.30 en el rubro 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, sin embargo, atendiendo las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, este rubro únicamente se deberá ver afectado cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.
- La entidad no cuenta con la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.
- La entidad no presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Coahuila (SIMAS Arteaga), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Arteaga, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05667-2018 se desprenden 44 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	7
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	2
Ingresos y Otros Beneficios	5
Gastos y Otras Pérdidas	3
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	9
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	14
<b>Total</b>	<b>44</b>

### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
27 de julio de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no depuró las partidas en conciliación, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$181,697.64.
- Se detectaron partidas en conciliación por un importe de \$292,452.87, de las cuales se desconoce su antigüedad, debido a que el ente público no integra esa información en el formato que utiliza para realizar las conciliaciones bancarias.
- La entidad no presentó la totalidad de la información requerida, por lo que no se pudo llevar a cabo la revisión respecto de una cuenta bancaria de inversión con un saldo contable de \$738,835.16.
- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$3,956,240.70.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$1,784,061.94 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$1,792,898.15 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$3,472,214.13.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la integración de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo, omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios y contables, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no llevó a cabo el registro contable correspondiente al presupuesto de ingresos estimado.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en los Estados Analíticos de Ingresos de la Cuenta Pública 2017.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- Se detectaron diferencias absolutas por \$166,600.00 entre los conceptos revelados Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 y los conceptos expresados en el Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos – por Objeto del Gasto, estas

diferencias no impactan en el total de egresos, pero sí en el detalle de las clasificaciones que conforman el egreso.

- La entidad no integró las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cada una de las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la institución bancaria en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 16 con resultados incorrectos.
- La entidad registró ingresos en el rubro contable 4.1.4 Derechos por un total de \$9,438,841.42, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en ese rubro los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, los cuales deben registrarse en el rubro 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.
- La entidad registró la totalidad de las operaciones al final del mes correspondiente y no en la fecha de su realización, incumpliendo con los postulados básicos de contabilidad gubernamental.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó evidencia de la aplicación de auditorías por parte del órgano interno de control, durante el ejercicio correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila (SIMAS Candela), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Candela, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su decreto de creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma "Mirador Coahuila", integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05745-2018 se desprenden 29 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	6
Pasivo	4
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	2
Gastos y Otras Pérdidas	3
Cuentas de Orden Contables	2
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	7
<b>Total</b>	<b>29</b>

### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Bldv. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**27 de julio de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$112,470.77.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$7,092.49.
- La entidad no presentó las conciliaciones bancarias, estados de cuentas bancarios y los auxiliares contables por lo que no se pudo llevar a cabo la revisión.
- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$402,957.62.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$708,243.00 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$541,849.00, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$104,636.41.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no registró ni cuantificó en cuentas de orden contables el importe de los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en los Estados Analíticos de Ingresos de la Cuenta Pública 2017 por un total de \$830,380.99.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.
- La entidad no cargó la información de la Cuenta Pública 2017 en la plataforma denominada "Mirador Coahuila".
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 172 que no fueron posible aplicarlos debido a que la entidad no integró en la Cuenta Pública 2017 la información financiera.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

- La entidad no mostró evidencia de haber llevado a cabo auditorías internas durante el ejercicio 2017 por el órgano interno de control.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Castaños, Coahuila (SIMAS Castaños), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Castaños, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 12 de diciembre de 2006, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05749-2018 se desprenden 53 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	8
Pasivo	4
Hacienda Pública/Patrimonio	2
Ingresos y Otros Beneficios	5
Gastos y Otras Pérdidas	7
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	12
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	14
<b>Total</b>	<b>53</b>

### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
27 de julio de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$3,606,100.16.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$383,134.63 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$119,335.64, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad reveló contablemente cuentas por pagar a corto plazo por un importe de \$20,000.00, las cuales son exigibles en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por pagar a largo plazo.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no integró las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cada una de las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la institución bancaria en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 27 con resultados incorrectos.
- La entidad reveló saldos al cierre del mes de diciembre de 2017 en la cuenta 1.1.1.6 Depósitos de Fondos de Terceros en Garantía y/o Administración, correspondientes a una garantía pagada por el ente público a Comisión Federal de Electricidad, por un total de \$35,224.00, sin embargo, dicha se cuenta se debe utilizar para el registro de los recursos propiedad de terceros que se encuentran en poder del ente público, en garantía del cumplimiento de obligaciones contractuales o legales o para su administración, por lo que se advierte incorrección en el saldo de dicha cuenta.

- La entidad registró contablemente en la cuenta 4.1.4.3 Derechos por Prestación de Servicios un importe de \$8,885,572.14 y en la cuenta 4.1.4.4 Accesorios de Derechos un importe de \$1,814,800.23, los cuales deben registrarse en la cuenta 4.1.7.3 Ingresos por Prestación de Bienes y Servicios.
- La entidad registró contablemente los descuentos otorgados a los contribuyentes durante el ejercicio 2017 en el rubro 5.2.3 Subsidios y Subvenciones, por un importe de \$2,757,083.83, los cuales se registraron de forma incorrecta debido a que en dicha cuenta solo se registran los gastos por los subsidios y subvenciones que se otorgan para el desarrollo de actividades prioritarias de interés general a través del ente público a los diferentes sectores de la sociedad.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no mostró evidencia de que el órgano interno de control haya aplicado auditorías a la entidad durante el ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Cuatro Ciénegas, Coahuila (SIMAS Cuatro Ciénegas), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Cuatro Ciénegas, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma "Mirador Coahuila", integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05755-2018 se desprenden 41 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	4
Pasivo	6
Hacienda Pública/Patrimonio	2
Ingresos y Otros Beneficios	2
Gastos y Otras Pérdidas	2
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	12
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	12
<b>Total</b>	<b>41</b>

### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
27 de julio de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$13,523.44.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$12,308,679.17 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$12,308,679.27 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$21,458.05.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Rubros de Ingresos, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.
  - Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.
  - Las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cada una de las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la institución bancaria.

- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 37 con resultados incorrectos.
- La entidad manifiesta en acta No. 9, del 18 de octubre de 2017, que es necesario pagar a CONAGUA la deuda mayor a un año por \$2,319,388.00, sin embargo, se verificó en la balanza de comprobación el monto del adeudo, o en su defecto, el pago realizado posterior a esa fecha, y no se encuentra registrado.
- La entidad presenta afectaciones contables durante el ejercicio 2017 en el rubro 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por cargos de \$13,989.84 y abonos de \$47,481.51, a lo que la entidad, no emitió la nota de gestión administrativa ligada a la citada afectación contable en la Cuenta Pública 2017, respecto de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos, tal como lo establece el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- La entidad reveló saldos al cierre del mes de diciembre de 2017 en la cuenta 4.1.4.3 Derechos, correspondientes a venta de agua, por un total de \$3,452,142.81, sin embargo, dichas transacciones las debió revelar en la cuenta 4.1.7.3 Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, la cual representa el Importe de los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios de organismos descentralizados para fines de asistencia o seguridad social.
- La entidad no cuenta con la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.
- La entidad cuenta con una opinión negativa de cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

## **Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila**

### **I.-Denominación de la Entidad**

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **II.-Información Financiera Fiscalizada**

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### **III.-Procedimientos**

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.-Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.-Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.-Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05703-2018 se desprenden 18 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	6
Pasivo	2
Hacienda Pública/Patrimonio	2
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	3
<b>Total</b>	<b>18</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**26 de octubre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$352,819.81.
- La entidad no cuenta con la integración de las construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$3,014,716.42.
- La entidad no presentó evidencia de haber realizado el levantamiento físico del inventario de materias primas, materiales y suministros de consumo por un importe de \$306,667.03 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó evidencia de haber realizado el levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$1,334,048.98 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$1,664,595.72, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no presentó evidencia de haber realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad realizó el registro de la amortización de activos intangibles por un importe de \$1,188,364.34, sin embargo, en los registros contables al 31 de diciembre de 2017 no revela la existencia de activos intangibles de su propiedad, por lo que no se justifica la afectación de la cuenta 1.2.6.5 Amortización Acumulada de Activos Intangibles.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$2,083,402.26.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad reveló un saldo por \$497,381.16 al 31 de diciembre de 2017 en el rubro 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, sin embargo atendiendo a la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público (NICS 10- Información Financiera en Economías Hiperinflacionarias) este rubro se deberá ver afectado cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%, por lo que no se justifica su utilización.
- La entidad reveló un saldo por \$107,629.44 al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta 3.2.4.1 Reservas de Patrimonio, sin embargo, con base en lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicha cuenta representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes de la entidad, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, lineamientos que a la fecha no han sido emitidos, por lo cual deberían estar utilizando normatividad supletoria para utilizar la cuenta contable. Sin embargo, en la Nota de Gestión Administrativa 5 inciso c) revelada en la Cuenta Pública 2017, no se informa respecto a la normatividad supletoria específica que reguló dicho registro, por lo que no se justifica la afectación realizada a dicha cuenta.
- La entidad no proporcionó la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los

Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo, omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea.

- La entidad no presentó evidencia de haber aprobado el presupuesto de ingresos por cada una de las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- El monto total correspondiente al presupuesto de ingresos 2017 registrado contablemente asciende a \$29,711,106.01, mientras que el presupuesto de ingresos aprobado refleja un total de \$31,137,239.10, por lo que existe una diferencia neta de \$1,426,133.09.
- La entidad no presentó evidencia de haber aprobado el presupuesto de egresos por cada una de las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 21 con resultados incorrectos.
- La entidad no integró el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de General Cepeda, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de General Cepeda, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.-Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.-Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.-Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05700-2018 se desprenden 24 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	4
Pasivo	2
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	4
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	8
<b>Total</b>	<b>24</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
27 de julio de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$4,879,081.80 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles e infraestructura a lo largo de su vida útil (depreciación), respecto de bienes por un importe de \$4,879,081.80 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios y contables, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- Se detectaron diferencias por un importe de \$45,711.00 entre los conceptos que integran el presupuesto de egresos aprobado plasmado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por clasificación por objeto del gasto y los conceptos reflejados en el presupuesto de egresos aprobado 2017; es decir, estas diferencias no impactan en el total de egresos, pero sí en el detalle de las clasificaciones que conforman el egreso.
- Se detectaron diferencias absolutas por un importe de \$1,320,000.00 entre los conceptos que integran el presupuesto de egresos aprobado plasmado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por clasificación funcional del gasto y los conceptos reflejados en el presupuesto de egresos aprobado 2017; es decir, estas diferencias no impactan en el total de egresos, pero sí en el detalle de las clasificaciones que conforman el egreso.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 32 con resultados incorrectos.
- La entidad registró ingresos en el rubro contable 4.1.4 Derechos por un total de \$1,286,036.60, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en ese rubro los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, los cuales deben registrarse en el rubro 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.
- No presentó evidencia de la aplicación de auditoría internas por parte del órgano interno de control durante el ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Matamoros, Coahuila (SIMAS Matamoros), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Matamoros, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 09 de enero de 1998, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05701-2018 se desprenden 30 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	5
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	2
Ingresos y Otros Beneficios	3
Gastos y Otras Pérdidas	4
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	7
<b>Total</b>	<b>30</b>

### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
27 de julio de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reveló contablemente cuentas por cobrar a corto plazo por un importe de \$10,139,584.65, las cuales son exigibles en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por cobrar a largo plazo.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles, inmuebles e infraestructura por un importe de \$58,776,403.81 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles, inmuebles e infraestructura a lo largo de su vida útil (depreciación), respecto de bienes por un importe de \$57,999,977.81 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad reveló contablemente cuentas y pasivos por pagar a corto plazo por un importe de \$13,233,669.61, las cuales deberán pagar en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por pagar a largo plazo.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no registró ni cuantificó en cuentas de orden contables el importe por devengar y recaudar de los ingresos que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios y contables, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El proyecto del estimado de ingresos para el ejercicio fiscal 2017 de la entidad se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El proyecto del presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2017 de la entidad únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 10 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad cuenta con una opinión negativa de cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Morelos, Coahuila (SIMAS Morelos), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Morelos, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su decreto de creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05750-2018 se desprenden 48 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	6
Pasivo	4
Hacienda Pública/Patrimonio	4
Ingresos y Otros Beneficios	3
Gastos y Otras Pérdidas	5
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	10
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	15
<b>Total</b>	<b>48</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
27 de julio de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$1,337,356.73.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$198,414.85 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$203,564.85 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$323,912.20.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Rubros de Ingresos, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El monto total correspondiente al presupuesto de egresos 2017 registrado contablemente asciende a \$3,632,100.00, mientras que el presupuesto de egresos aprobado refleja un total de \$2,821,800.00, por lo que existe una diferencia absoluta de \$1,145,300.00.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 25 con resultados incorrectos.
- La entidad cuenta con movimientos en la cuenta 1.1.1.1 Efectivo, correspondientes a fondos rotatorios o revolventes, por un total de \$5,000.00, sin embargo, dichas transacciones la debió revelar en la cuenta 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo.
- La entidad cuenta con un saldo de \$1,012,269.77 en el rubro 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, sin embargo, atendiendo las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, este rubro únicamente se deberá ver afectado cuando el Índice

Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.

- La entidad reveló saldos al cierre del mes de diciembre de 2017 en la cuenta 4.1.4.3 Derechos, correspondientes a venta de agua, por un total de \$3,131,368.60 y en la cuenta 4.1.4.4 Accesorios de Derechos un importe de \$9,780.57, sin embargo, dichas transacciones las debió revelar en la cuenta 4.1.7.3 Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, la cual representa el importe de los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios de organismos descentralizados para fines de asistencia o seguridad social.
- La entidad proporcionó relación de bonificaciones otorgadas por un monto de \$231,627.85, sin embargo, la entidad no registró contablemente dichas bonificaciones durante el año 2017.
- La entidad presenta afectaciones contables durante el ejercicio 2017 en el rubro 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por cargos de \$1,026,947.38 y abonos de \$17,741.13, a lo que la entidad, no emitió la nota de gestión administrativa ligada a la citada afectación contable en la Cuenta Pública 2017, respecto de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos, tal como lo establece el Manual de Contabilidad Gubernamental.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no mostró evidencia de que el órgano interno de control haya aplicado auditorías a la entidad durante el ejercicio 2017.
- La entidad cuenta con una opinión negativa de cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Parras, Coahuila (SIMAS Parras), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Parras, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05668-2018 se desprenden 43 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	12
Pasivo	5
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	3
Gastos y Otras Pérdidas	4
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	13
<b>Total</b>	<b>43</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Bldv. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**27 de julio de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$90,124.20.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$392,837.42.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$4,863.91.
- La entidad no presentó la totalidad de la información requerida, por lo que no se pudo llevar a cabo la revisión respecto de 1 cuenta bancaria con un saldo de \$2,565.16.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$557,561.72.
- La entidad reportó como construcciones en proceso, obras terminadas por un importe de \$10,682,668.48.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$10,304,168.95 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$5,815,125.54 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad reveló contablemente cuentas por pagar a corto plazo por un importe de \$1,934,574.73, las cuales son exigibles en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por pagar a largo plazo.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no llevó a cabo el registro contable correspondiente al presupuesto de ingresos estimado.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de la Cuenta Pública 2017 por un total de \$19,582,354.29.
- La entidad no presentó evidencia de haber aprobado el presupuesto de ingresos por cada una de las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.

- Acta de Cabildo en la que se haga constar la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017 ante ese Órgano Municipal.
- El cuadernillo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla cuarta, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel).
- Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.
- Las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cada una de las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la institución bancaria.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 62 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad manifestó que durante el ejercicio 2017 no contó con un órgano interno de control, por lo que en dicho ejercicio no fueron aplicadas auditorías internas.
- La entidad cuenta con una opinión negativa de cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras Negras, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Piedras Negras, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05669-2018 se desprenden 17 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	6
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	4
<b>Total</b>	<b>17</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Bldv. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**26 de octubre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no presentó la totalidad de la información requerida, por lo que no se pudo llevar a cabo la revisión respecto de 5 cuentas bancarias con un saldo contable al 31 de diciembre de 2017 de \$33,635.49.
- La entidad reportó como construcciones en proceso, obras terminadas por un importe de \$17,910,935.74.
- La entidad no realizó el levantamiento físico del inventario de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$149,728,117.47 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó evidencia que acredite haber llevado a cabo el levantamiento físico de inventarios correspondiente al rubro 1.1.5 Almacén por un importe de \$2,419,111.71 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$80,025,949.26, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo, omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no presentó evidencia de haber aprobado el presupuesto de ingresos por cada una de las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- El monto total de ingresos estimados reflejados en la estimación de ingresos 2017 aprobada por la entidad 2017 asciende a \$156,394,339.07, mientras que el importe estimado reflejado en los Estados Analíticos de Ingresos contenidos en la Cuenta Pública 2017 refleja un total de \$147,770,748.00, por lo que existe una diferencia absoluta de \$8,623,591.07.
- La entidad no presentó evidencia de haber aprobado el presupuesto de egresos por cada una de las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- La entidad no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.

- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 34 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Sabinas, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Sabinas, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 23 de julio de 2010, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05670-2018 se desprenden 14 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$23,142.45, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen

responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	6
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	3
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	2
<b>Total</b>	<b>14</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
26 de octubre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$5,419.88.
- La entidad reveló contablemente cuentas por cobrar a corto plazo por un importe de \$13,266,577.62, las cuales de acuerdo con la integración proporcionada son exigibles en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por cobrar a largo plazo.
- La entidad detectó material sobrante por un importe de \$34,051.71 correspondiente al rubro 1.1.5 Almacenes, sin embargo, la entidad no proporcionó los registros contables de dichos conceptos de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- La entidad no proporcionó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$54,973,756.05 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$6,954,069.92, sobre saldos históricos de los Activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no proporcionó evidencia de haber realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad omitió realizar los registros contables en la cuenta 1.1.2.2 Cuentas por Cobrar a Corto Plazo por concepto del devengo contable de los ingresos (cargos), así como del recaudado de los mismos (abonos), incumpliendo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$9,028.69.
- La entidad reveló contablemente cuentas por pagar a corto plazo por un importe de \$100,270.30, las cuales son exigibles en un plazo mayor a un año, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por pagar a largo plazo.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- Los registros auxiliares proporcionados por la entidad no permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a la totalidad de las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, lo anterior debido a que las claves presupuestarias de la entidad no integran la totalidad de las clasificaciones presupuestarias.
- El monto total correspondiente al presupuesto de egresos aprobado 2017 revelado en los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos de asciende a \$50,895,732.00, mientras que el presupuesto de egresos aprobado refleja un total de \$51,321,214.00, por lo que existe una diferencia neta de \$425,482.00.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 11 con resultados incorrectos.

- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Saltillo, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05702-2018 se desprenden 18 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	4
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	9
<b>Total</b>	<b>18</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**  
**Bldv. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**19 de diciembre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$4,709,502.00.
- La entidad no presentó la integración de las construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$86,565,269.00.
- La entidad no proporcionó evidencia que acredite haber llevado a cabo el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad registró la depreciación de bienes por un monto de \$205,249,862.00, sobre saldos históricos de los Activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se presentó evidencia de haber realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$20,146.00.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no llevó a cabo el registro contable del presupuesto de ingresos estimado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no llevó a cabo el registro contable del presupuesto de egresos aprobado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no integró el cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 42 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.
- La entidad cuenta con una opinión negativa de cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Buenaventura, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de San Buenaventura, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su decreto de creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05746-2018 se desprenden 18 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	9
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	2
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	1
<b>Total</b>	<b>18</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**

**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**

**19 de diciembre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$24,865.40.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$966,278.50.
- Se detectaron diferencias absolutas en el género de Hacienda Pública/Patrimonio por un total de \$729,333.29, entre el saldo al 31 de diciembre de 2016 y el saldo al 01 de enero de 2017.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$60,685.32.
- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$5,548,975.26.
- La entidad no cuenta con la integración de las construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$16,524.91.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$14,503,144.79 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventario de almacenes por un importe de \$562,322.87 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$391,277.44, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$5,614,047.24.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no registró ni cuantificó en cuentas de orden contables el importe de los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Rubros de Ingresos, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos se aprobó sin desglosar los egresos por ninguna de las clasificaciones de egresos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del egreso con base en las clasificaciones por objeto del gasto, administrativa, funcional del

gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.

- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 37 con resultados incorrectos.
- La entidad reveló saldos al cierre del mes de diciembre de 2017 en la cuenta contable 4.1.4 Derechos, correspondientes a venta de agua, por un total de \$9,026,562.25, sin embargo, dichas transacciones las debió revelar en la cuenta 4.1.7.3 Ingresos por venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, la cual representa el Importe de los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios de organismos descentralizados para fines de asistencia o seguridad social.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de San Pedro, Coahuila (SIMAS San Pedro), es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de San Pedro, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05706-2018 se desprenden 50 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	14
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	3
Ingresos y Otros Beneficios	5
Gastos y Otras Pérdidas	3
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	8
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	13
<b>Total</b>	<b>50</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
27 de julio de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$60,790.11.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Ingresos y otros Beneficios por un total de \$1,821,991.00.
- La entidad solo presentó las conciliaciones, estados de cuenta y auxiliares de cuentas bancarias con un saldo al 31 de diciembre de 2017 de \$14,017.51, sin embargo en el Estado de Situación Financiera se aprecia un saldo al 31 de diciembre de 2017 en el rubro de Efectivo y Equivalentes por \$9,616,711.28 e Inversiones Financieras a Largo Plazo por \$44,785,986.24.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$164,427.62.
- La entidad no realizó el levantamiento físico correspondiente al rubro 1.1.4 Inventarios por un importe de \$1,103,006.83 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no realizó el levantamiento físico correspondiente al rubro 1.1.5 Almacenes por un importe de \$64,484.08 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$43,095,340.14 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$54,600,736.54 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$110,907,208.28.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no registró ni cuantificó en cuentas de orden contables el importe de los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no cuenta con la documentación soporte del registro contable del presupuesto de ingresos estimado correspondiente al ejercicio 2017.
- La entidad no cuenta con la documentación soporte del registro contable del presupuesto de egresos aprobado correspondiente al ejercicio 2017.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.
  - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por clasificación administrativa.

- El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.
- Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.
- El cuadernillo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF.
- Las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cada una de las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la institución bancaria.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 32 con resultados incorrectos y 39 no fue posible aplicarlas debido a que la entidad no integró en la Cuenta Pública 2017 la totalidad de la información financiera.
- La entidad reveló un saldo por \$47,094,994.13 al 31 de diciembre de 2017 en el rubro 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, sin embargo, atendiendo a la Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, este rubro únicamente se deberá ver afectado cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulada durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.
- La entidad no cuenta con una matriz de conversión para el registro único de las operaciones presupuestarias y contables.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control durante el ejercicio correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Torreón, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Torreón, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su decreto de creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05747-2018 se desprenden 22 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	8
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	4
<b>Total</b>	<b>22</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**

**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**

**19 de diciembre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$248,409.26.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$1,139,917.52.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$81,201.15.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$22,062,854.53.
- La entidad no presentó la integración de las construcciones en proceso al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$53,067,857.23.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de Almacenes por un importe de \$4,036,738.81 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$2,071,937,084.09 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$485,231,863.58, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$113,946,260.26.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no registró ni cuantificó en cuentas de orden contables el importe de los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- Se detectaron diferencias absolutas por \$12,000,001.44 entre los conceptos revelados en el Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 y los conceptos expresados

en el Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos – por Objeto del Gasto, estas diferencias no impactan en el total de egresos, pero sí en el detalle de las clasificaciones que conforman el egreso.

- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - Acta de Cabildo en la que se haga constar la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017 ante ese Órgano Municipal.
  - El cuadernillo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, en archivo digital en formato PDF.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 13 con resultados incorrectos.
- La entidad reveló saldos al cierre del mes de diciembre de 2017 en la cuenta 1.1.1.2 Bancos/Tesorería, correspondientes al monto excedente de efectivo invertido, integrado por un saldo inicial por \$0.00, cargos por \$123,760,415.90, abonos por \$123,760,415.90 y saldo final por \$0.00, sin embargo, dichas transacciones las debió revelar en la cuenta 1.1.1.4 Inversiones Temporales (Hasta 3 meses), 1.1.2.1 Inversiones Financieras de Corto Plazo y/o en la cuenta 1.2.1.1 Inversiones a Largo Plazo, dependiendo del plazo de recuperación de la inversión.
- La entidad reveló un saldo por \$403,681,476.16 al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta 3.1.3 Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio, sin embargo, atendiendo las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio, este rubro únicamente se deberá ver afectado cuando el Índice Nacional de Precios al Consumidor acumulado durante un periodo de tres años sea igual o superior al 100%.
- La entidad registró ingresos en la cuenta contable 4.2.1.2 Aportaciones por \$15,229,607.00, lo cual es incorrecto debido a que no recibe ingresos por concepto de aportaciones federales que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.

## Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón

### I.-Denominación de la Entidad

El Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón, tiene personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila el 13 de enero de 1989, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05708-2018 se desprenden 11 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	6
Pasivo	0
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	3
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	2
<b>Total</b>	<b>11</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reveló saldos al cierre del mes de diciembre de 2017 en la cuenta 1.1.1.1 Efectivo, correspondientes a fondos rotatorios o revolventes, por un total de \$3,000.00, sin embargo, dichas transacciones las debió revelar en la cuenta 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, la cual representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.
- La entidad reveló contablemente cuentas por cobrar a largo plazo por un importe de \$2,618,960.91, las cuales son exigibles en un plazo menor o igual a doce meses, por lo que debieron ser reveladas contablemente como cuentas por cobrar a corto plazo.
- El acta de levantamiento físico correspondiente al rubro 1.2.3 Bienes Inmuebles, no contiene los datos del valor monetario de los bienes inventariados, por lo que no fue posible llevar a cabo la conciliación entre las existencias físicas y el saldo registrado contablemente al 31 de diciembre de 2017 por un total de \$40,220,807.23.
- Los registros auxiliares proporcionados por la entidad no permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a la totalidad de las clasificaciones presupuestarias, lo anterior debido a que las claves presupuestarias de la entidad no integran la totalidad de las clasificaciones.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acrediten la veracidad de los registros.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 7 con resultados incorrectos.
- La entidad no realizó el registro en la cuenta de activo 1.2.1.3. "Fideicomiso mandatos y contratos análogos" por el importe de los recursos públicos asignados a los fideicomisos de los cuales la entidad es el fideicomitente.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.

## Dirección de Pensiones de Monclova

### I.-Denominación de la Entidad

La Dirección de Pensiones de Monclova, es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 05 de abril de 2016, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

V.- **Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

VI.- **Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

VII.- **Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

VIII.- **Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

IX.- **Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

X.- **Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

XI.- **Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

XII.- **Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

XIII.- **Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05753-2018 se desprenden 11 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	0
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	4
<b>Total</b>	<b>11</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**26 de octubre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acrediten la veracidad de los registros.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación económica, incluyendo los ingresos excedentes generados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.
  - Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos.
  - Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.
  - Las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cada una de las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la institución bancaria.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 17 con resultados incorrectos y 18 no fue posible aplicarlas debido a que la entidad no integró en la Cuenta Pública 2017 la totalidad de la información financiera.
- La entidad presenta afectaciones contables durante el ejercicio 2017 en el rubro 3.2.5 Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores por cargos de \$615.75 y abonos por

\$5,743.75, a lo que la entidad, no emitió la nota de gestión administrativa ligada a la citada afectación contable en la Cuenta Pública 2017, respecto de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos, tal como lo establece el Manual de Contabilidad Gubernamental.

- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no mostró evidencia de que el órgano interno de control haya aplicado auditorías a la entidad durante el ejercicio 2017.

## **Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte**

### **I.-Denominación de la Entidad**

La Dirección de Pensiones de Piedras Negras Frontera Fuerte, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Piedras Negras, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación con número 190 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 01 de diciembre de 2015, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **II.-Información Financiera Fiscalizada**

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### **III.-Procedimientos**

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05752-2018 se desprenden 11 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	1
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	3
<b>Total</b>	<b>11</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Bldv. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**26 de octubre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad calculó la depreciación de los bienes de la cuenta 1.2.4.1.3 Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información con un porcentaje de Depreciación anual del 30%, sin embargo, el porcentaje que emite el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante el documento de Parámetros de Estimación de Vida Útil, es del 33.3%.
- La entidad calculó la depreciación de los bienes de la cuenta 1.2.4.6.6 Equipos de Generación Eléctrica, Aparatos y Accesorios Eléctricos con un porcentaje de Depreciación anual del 30%, sin embargo, el porcentaje que emite el CONAC, mediante el documento de Parámetros de Estimación de Vida Útil, es del 10%.
- La entidad fiscalizada no presentó el documento oficial de la entidad donde estén establecidos los parámetros de amortización, con base en el marco normativo emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- Se obtuvo una diferencia en el cálculo de la depreciación acumulada al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$6,087.69, debido a que la entidad calculó la depreciación por un importe de \$37,032.57, y la auditoría obtuvo un importe de \$43,120.26.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones reveladas en los mismos.
- El presupuesto de ingresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Rubro de Ingresos, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del el Estado Analítico de Ingresos - Clasificación por Fuente de Financiamiento (EAI CFF) y Estado Analítico de Ingresos - Clasificación Económica (EAI CE), las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acrediten la veracidad de los registros.
- Se detectaron diferencias absolutas por \$38,285,417.88 entre los conceptos revelados en el Presupuesto de Ingresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 y los conceptos expresados en el Estado Analítico de Ingresos – Clasificación por Rubro de Ingresos, estas diferencias no impactan en el total de ingresos, pero sí en el detalle de las clasificaciones que conforman el ingreso.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acrediten la veracidad de los registros.

- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 19 con resultados incorrectos.
- La entidad reveló saldos al cierre del mes de diciembre de 2017 en la cuenta 4.3.1.1 Intereses ganados de valores, créditos, bonos y otros por un monto de \$495,288.42 por concepto de intereses bancarios, sin embargo, dichas transacciones las debió revelar en la cuenta 4.1.5.1 Productos derivados del uso y aprovechamiento de bienes no sujetos a régimen de dominio público, dados los efectos presupuestarios de ambas cuentas.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no mostró evidencia de que el órgano interno de control haya aplicado auditorías a la entidad durante el ejercicio 2017.

## Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

La Dirección de Pensiones y Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Torreón, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Torreón, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de abril de 1984 y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05709-2018 se desprenden 14 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	3
Pasivo	2
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	4
<b>Total</b>	<b>14</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$2,345.00.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$84,119.04.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$2,621,568.21 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$1,345,126.85, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no se han realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no presentó evidencia de haber informado, antes de la aplicación de la NIF D3, al secretario técnico del Consejo Nacional de Armonización Contable, a efecto de que se analice, se proponga y, en su oportunidad, se emita la normatividad correspondiente, lo anterior con base en lo establecido en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental, de igual forma no presentó evidencia de previamente a la aplicación de la NIF D3, haberla estudiado y, en la medida que fuese aplicable, haberla puesto en vigor mediante actos administrativos específicos, tal como lo establece el Capítulo I Aspectos Generales del Sistema de Contabilidad Gubernamental, del Manual de Contabilidad Gubernamental.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- La entidad no presentó evidencia de haber aprobado el presupuesto de egresos por cada una de las clasificaciones presupuestarias emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 5 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.

## **Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo**

### **I.-Denominación de la Entidad**

La Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Ley de Creación de fecha 05 de abril de 1983, última reforma de fecha 20 de octubre de 1992 y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **II.-Información Financiera Fiscalizada**

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### **III.-Procedimientos**

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.-Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.-Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.-Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05659-2018 se desprenden 21 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	8
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	4
<b>Total</b>	<b>21</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**

**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**

**19 de diciembre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$89,727.65.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$73,719.94.
- La entidad reveló saldos al cierre del mes de diciembre de 2017 en la cuenta 1.1.1.1 Efectivo, correspondientes a fondos rotatorios o revolventes, por un total de \$6,000.00, sin embargo, dichas transacciones las debió revelar en la cuenta 1.1.2.5 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo, la cual representa el monto de anticipos de fondos por parte de la Tesorería.
- La entidad no presentó la totalidad de la información requerida, por lo que no se pudo llevar a cabo la revisión respecto de 6 cuentas bancarias con un saldo de \$132.70.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$18,827.81.
- La entidad no presentó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$348,384.77 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$169,532.72, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no presentó evidencia de haber realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$97,520.74.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad reveló un saldo por \$370,310,873.24 al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta 3.2.4.1 Reservas de Patrimonio, sin embargo, con base en lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental dicha cuenta representa las cuentas con saldo acreedor, que se crean o incrementan con objeto de hacer frente a la baja extraordinaria de bienes de la entidad, de acuerdo con los lineamientos que emita el CONAC, lineamientos que a la fecha no han sido emitidos, por lo cual deberían estar utilizando normatividad supletoria para utilizar la cuenta contable. Sin embargo, de conformidad con la Nota de Gestión Administrativa 5 del periodo, no están utilizando normas supletorias, de lo anterior se desprende un riesgo de que la cuenta contable se esté utilizando de forma incorrecta sin apego al marco de emisión financiera aplicable. Además de lo anterior, no revela en la Nota de Gestión Administrativa 6, el objetivo de la creación ni el plazo de las reservas, por lo que también se incumple con el Postulado de Contabilidad Gubernamental de Revelación Suficiente en lo que respecta al saldo revelado de la citada cuenta 3.2.4.1 Reservas de Patrimonio.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del

recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.

- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- El presupuesto de egresos para el ejercicio 2017 se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acrediten la veracidad de los registros.
- Se detectaron diferencias absolutas por \$36,000.00 entre los conceptos de egresos aprobados reflejados en el presupuesto de egresos para el ejercicio 2017 y lo expresado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto (EAEPE COG) integrado en la Cuenta Pública 2017, estas diferencias no impactan en el total de egresos, pero sí en el detalle de las clasificaciones que conforman el egreso.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 11 con resultados incorrectos y 3 no fue posible aplicarlas debido a que la entidad no integró en la Cuenta Pública 2017 la totalidad de la información financiera.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.
- La entidad no integró el estado analítico de la deuda y otros pasivos, del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada "Mirador Coahuila".

## Hospital Municipal de Torreón

### I.-Denominación de la Entidad

El Hospital Municipal de Torreón, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación número 28 de fecha 25 de mayo de 2012, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05660-2018 se desprenden 20 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	4
Pasivo	0
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	9
<b>Total</b>	<b>20</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**19 de diciembre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no tiene un control de las entradas, salidas y existencias en las cuentas contables 1.1.4 Inventarios o 1.1.5 Almacenes, respecto de los conceptos del clasificador por objeto del gasto 2500 Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio por \$176,238.32.
- La entidad no proporcionó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$88,994.99 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles a lo largo de su vida útil (depreciación), respecto de bienes por un importe de \$88,994.99 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base a las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos para el año 2017 únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acrediten la veracidad de los registros.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - Notas de memoria a los estados financieros del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017; (2 notas).
  - El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.
  - La relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 31 de diciembre de 2017, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC.
  - La relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 30 con resultados incorrectos.

- La entidad registró ingresos en la cuenta 4.1.4 Derechos por un total \$737,370.00, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en esa cuenta los ingresos por concepto de venta de bienes y servicios de organismos descentralizados, los cuales deben registrarse en el rubro 4.1.7 Ingresos por Venta de Bienes y Servicios.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.
- La entidad cuenta con una opinión negativa de cumplimiento de las obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

## Instituto de Música de Torreón, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Instituto de Música de Torreón, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal de Torreón, Coahuila, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 05 de mayo de 2017, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05741-2018 se desprende 1 observación que contiene hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectada en los estados

financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, la cual corresponde a la diferencia entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	0
Pasivo	0
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	0
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	1
<b>Total</b>	<b>1</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

### **VI.-Hallazgos Detectados**

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no cargó la información de la Cuenta Pública 2017 en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.

## Instituto Municipal de Cultura de Saltillo

### I.-Denominación de la Entidad

El Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo por objeto la promoción y difusión de la cultura en el municipio, mediante un programa que atienda todos los sectores de la población de conformidad con su Decreto de Creación publicado desde el 02 de mayo de 2000, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05710-2018 se desprenden 18 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	3
Pasivo	3
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	1
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	6
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	3
<b>Total</b>	<b>18</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$21,740.63.
- La entidad reportó como construcciones en proceso, obras terminadas por un importe de \$5,659,881.73.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$5,575,007.95 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$5,575,007.95 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$416,465.95.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no registró ni cuantificó en cuentas de orden contables el importe de los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en los Estados Analíticos de Ingresos de la Cuenta Pública 2017 por un total de \$30,007,000.00.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 4 con resultados incorrectos.
- La entidad reveló un saldo por \$31,565,820.18 al 31 de diciembre de 2017 en la cuenta 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en esa cuenta los ingresos contenidos en el presupuesto con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, los cuales deben registrarse en la cuenta 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

## Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón

### I.-Denominación de la Entidad

El Instituto Municipal de Cultura y Educación de Torreón, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto de Creación con número 543 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 20 de septiembre de 2016, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05754-2018 se desprenden 13 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	2
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	6
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	3
<b>Total</b>	<b>13</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**19 de diciembre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación, se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- El ente público no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$593,730.26 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles, inmuebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$593,730.26 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones reveladas en los mismos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada "Mirador Coahuila".
  - Estado analítico del activo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017.
  - Notas de gestión administrativa a los estados financieros; (16 notas).
  - Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.
  - Acta de Cabildo en la que se haga constar la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017 ante ese Órgano Municipal.
  - Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017, por clasificación administrativa.
  - El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes.
  - El cuadernillo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, deberá adjuntarse en archivo digital en formato PDF. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en la regla cuarta, la cual establece que se deberá presentar la información en formato (Word y/o Excel).

- Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.
- Las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cada una de las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la institución bancaria.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 19 con resultados incorrectos y 35 no fue posible aplicarlas debido a que la entidad no integró en la Cuenta Pública 2017 la totalidad de la información financiera.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.

## Instituto Municipal de la Mujer de Torreón

### I.-Denominación de la Entidad

El Instituto Municipal de la Mujer de Torreón, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación publicado el 25 de mayo de 2012, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05661-2018 se desprenden 14 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	2
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	2
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	3
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	6
<b>Total</b>	<b>14</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no proporcionó evidencia que acredite haber llevado a cabo el levantamiento físico de inventarios correspondiente al rubro 1.2.4 Bienes Muebles por un importe de \$1,281,563.44 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$932,707.44, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no presentó evidencia de haber realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad registró ingresos en la cuenta 4.2.1.1 Participaciones por un total de \$200,000.00, lo cual es incorrecto debido a que no recibe ingresos por concepto de participaciones federales que se derivan del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, ni tampoco percibe participaciones del Sistema Estatal de Coordinación Fiscal.
- La entidad registró ingresos en la cuenta 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones por un total de \$6,894,871.00, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en esa cuenta los ingresos contenidos en el presupuesto con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, los cuales deben registrarse en la cuenta 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base a las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acrediten la veracidad de los registros.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 5 con resultados incorrectos.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.

## Instituto Municipal de Planeación de Saltillo

### I.-Denominación de la Entidad

El Instituto Municipal de Planeación de Saltillo, es un organismo público descentralizado del municipio de Saltillo, con personalidad jurídica y patrimonio propio; de acuerdo con su Decreto de Creación publicado el 26 de noviembre de 2013 en el Periódico Oficial del Estado, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05712-2018 se desprenden 17 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	3
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	6
<b>Total</b>	<b>17</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

C.P.C. José Armando Plata Sandoval  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$8,000.00.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$1,279,012.30 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad registró ingresos en la cuenta contable 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones por un total de \$11,000,012.00, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en esa cuenta los ingresos contenidos en el presupuesto con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, los cuales deben registrarse en la cuenta 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
- La entidad no registró en cuentas de orden contables un bien recibido en comodato por un importe de \$226,331.08.
- El presupuesto de ingresos estimado, no se aprobó bajo ninguna clasificación presupuestaria emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos solo se aprobó bajo el nivel capítulo del Clasificador por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios y contables, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - Notas de desglose a los estados financieros (23 notas);
  - Notas de memoria a los estados financieros del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017 (2 notas);
  - Notas de gestión administrativa a los estados financieros (16 notas);
  - Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control acerca de la situación que guarda el

- control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental;
- Acta de Cabildo en la que se haga constar la presentación de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio 2017 ante ese Órgano Municipal;
  - Estado analítico de ingresos, del que se derivará la presentación en clasificación por rubros de ingresos, incluyendo los ingresos excedentes generados del 1° de enero al 31 de diciembre de 2017;
  - El cumplimiento de los objetivos contenidos en los planes y programas de conformidad con los indicadores aprobados en los presupuestos correspondientes;
  - Los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos;
  - El cuadernillo de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2017 entregado al Congreso del Estado de Coahuila, en archivo digital en formato PDF; y
  - Las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cada una de las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la institución bancaria.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.
  - La entidad no presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales vigente a la fecha de la entrega de la información, emitida por el Servicio de Administración Tributaria.
  - De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 27 con resultados incorrectos.

## **Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón**

### **I.-Denominación de la Entidad**

El Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Torreón, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación publicado el 17 de abril de 2015, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **II.-Información Financiera Fiscalizada**

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### **III.-Procedimientos**

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05662-2018 se desprenden 13 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	1
Pasivo	2
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	3
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	6
<b>Total</b>	<b>13</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

C.P.C. José Armando Plata Sandoval  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$374.00.
- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$2,806.81.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad registró ingresos en la cuenta 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones por un total de \$9,000,000.00, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en esa cuenta los ingresos contenidos en el presupuesto con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, los cuales deben registrarse en la cuenta 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
- Los registros auxiliares proporcionados por la entidad no permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a la totalidad de las clasificaciones presupuestarias, lo anterior debido a que las claves presupuestarias de la entidad no integran la totalidad de las clasificaciones.
- El presupuesto de ingresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Rubro de Ingresos, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones de fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- La entidad no integró la relación de bienes muebles que componen su patrimonio al 31 de diciembre de 2017 información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 7 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.

## Instituto Municipal de Transporte de Saltillo

### I.-Denominación de la Entidad

El Instituto Municipal de Transporte de Saltillo, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación publicado el 11 de octubre de 2013, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05663-2018 se desprenden 14 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	1
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	6
<b>Total</b>	<b>14</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no presentó la totalidad de la información solicitada en la integración de la depreciación y amortización de cada uno de los bienes al 31 de diciembre de 2017, debido a que esta no cuenta con la fecha de adquisición y valor de desecho de los mismos, por lo que no fue posible determinar la razonabilidad del cálculo realizado por la entidad.
- La entidad no presentó evidencia del reconocimiento pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- Los registros auxiliares proporcionados por la entidad no permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a la totalidad de las clasificaciones presupuestarias, lo anterior debido a que las claves presupuestarias de la entidad no integran la totalidad de las clasificaciones.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 12 con resultados incorrectos.
- La entidad registró ingresos en la cuenta 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones por un total \$22,474,356.13, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en esa cuenta los ingresos contenidos en el presupuesto con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, los cuales deben registrarse en la cuenta 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
- La entidad no cuenta con la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no mostró evidencia de que el órgano interno de control haya aplicado auditorías a la entidad durante el ejercicio 2017.

## Instituto Municipal del Deporte de Torreón

### I.-Denominación de la Entidad

El Instituto Municipal del Deporte de Torreón, con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 17 de abril de 2015, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma "Mirador Coahuila", integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05711-2018 se desprenden 13 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades

resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	3
Pasivo	2
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	2
<b>Total</b>	<b>13</b>

### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Bldv. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**19 de diciembre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Pasivo por un total de \$774.12.
- La entidad no presentó la totalidad de la información requerida, por lo que no se pudo llevar a cabo la revisión respecto de 3 cuentas bancarias con un importe de \$41.59.
- La entidad no presentó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$777,479.49 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$225,409.11, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no presentó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad registró ingresos en la cuenta contable 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones por un total de \$15,113,750.00, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en esa cuenta los ingresos contenidos en el presupuesto con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, los cuales deben registrarse en la cuenta 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
- La entidad no cuenta con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar las cuentas por cobrar de dichos ingresos.
- Los registros auxiliares proporcionados por la entidad no permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a la totalidad de las clasificaciones presupuestarias, lo anterior debido a que las claves presupuestarias de la entidad no integran la totalidad de las clasificaciones.
- El presupuesto de ingresos para el ejercicio fiscal 2017 se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El monto total correspondiente al presupuesto de ingresos estimado 2017 revelado en los Estados Analíticos de Ingresos asciende a \$37,485,000.00, mientras que el presupuesto de ingresos aprobado refleja un total de \$16,150,000.00, por lo que existe una diferencia neta de \$21,335,000.00.
- El presupuesto de egresos 2017 únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del

gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acrediten la veracidad de los registros.

- Se detectaron diferencias absolutas por un importe de \$3,644,000.00 entre los conceptos reflejados en el presupuesto de egresos anual 2017 de la entidad y los conceptos expresados en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos - Clasificación por Objeto del Gasto (EAEPE COG) integrado en la Cuenta Pública 2017, estas diferencias no impactan en el total de egresos, pero sí en el detalle de las clasificaciones que conforman el egreso.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no integró la información correspondiente a la Cuenta Pública 2017 en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
- No fue posible aplicar pruebas de congruencia debido a que la entidad no integró la información correspondiente a la Cuenta Pública 2017 en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
- La entidad no presentó evidencia de que el órgano interno de control haya aplicado auditorías a la entidad durante ejercicio 2017.

## **Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón**

### **I.-Denominación de la Entidad**

El Sistema Integral de Mantenimiento Vial del Municipio de Torreón, es un organismo público descentralizado de la administración municipal con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones; de conformidad con su Decreto de Creación con número 448 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 24 de mayo de 2016, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### **II.-Información Financiera Fiscalizada**

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### **III.-Procedimientos**

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

**I.- Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

**II.- Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

**III.- Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05664-2018 se desprenden 12 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	2
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	2
<b>Total</b>	<b>12</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

C.P.C. José Armando Plata Sandoval  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no presentó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$5,370,932.66 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$5,378,020.26 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad registró ingresos en la cuenta contable 4.2.2.3 Subsidios y Subvenciones por un total de \$50,353,181.13, lo cual es incorrecto debido a que se están registrando en esa cuenta los ingresos contenidos en el presupuesto con el objeto de sufragar gastos inherentes a sus atribuciones, los cuales deben registrarse en la cuenta 4.2.2.1 Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- Los registros auxiliares proporcionados por la entidad no permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a la totalidad de las clasificaciones presupuestarias, lo anterior debido a que las claves presupuestarias de la entidad no integran la totalidad de las clasificaciones.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no cuenta con la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 11 con resultados incorrectos.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Francisco I. Madero, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Francisco I. Madero, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 31 de agosto de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

I.- **Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

II.- **Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

III.- **Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.-Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.-Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.-Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05707-2018 se desprenden 19 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	6
Pasivo	2
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	5
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	6
<b>Total</b>	<b>19</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**

**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**

**26 de octubre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$1,759.24.
- Se detectaron partidas en conciliación por un importe de \$1,648.61, de las cuales se desconoce su antigüedad, debido a que la entidad no integra esa información en el formato que utiliza para realizar las conciliaciones bancarias.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$1,438.04.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$218,641.92.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$615,469.76 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles e inmuebles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$615,469.76 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de la antigüedad del saldo de las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$158,766.70.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contables, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base a las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto, y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 26 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.

- La entidad no presentó la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro, Coahuila (DIF San Pedro) es un organismo público descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 06 de julio de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

I.- **Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

II.- **Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

III.- **Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05704-2018 se desprenden 23 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	7
Pasivo	0
Hacienda Pública/Patrimonio	2
Ingresos y Otros Beneficios	1
Gastos y Otras Pérdidas	1
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	6
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	6
<b>Total</b>	<b>23</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**  
 Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
 27 de julio de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$1,432.27.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$22,724.60.
- La entidad no presentó la integración de la antigüedad del saldo de las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2017 por un importe de \$24,388.90.
- La entidad no realizó el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles por un importe de \$1,218,562.66 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles a lo largo de su vida útil (depreciación), respecto de bienes por un importe de \$1,218,562.66 al 31 de diciembre de 2017.
- Los registros auxiliares proporcionados por la entidad no permiten analizar la totalidad de los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios, debido a que las claves presupuestarias de la entidad no integran todas las clasificaciones presupuestarias de ingresos y egresos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones de ingresos emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base en las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- El presupuesto de egresos únicamente se aprobó bajo la Clasificación por Objeto del Gasto, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ejercicio del gasto con base en las clasificaciones administrativa, funcional del gasto y tipo de gasto, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- Se detectaron diferencias absolutas por \$1,221,934.20 entre los conceptos revelados Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 y los conceptos expresados en el Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos – por Objeto del Gasto, estas diferencias no impactan en el total de egresos, pero sí en el detalle de las clasificaciones que conforman el egreso.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - La nota de gestión administrativa número 10 "Reporte de Recaudación";
  - No integró la totalidad de las notas de desglose establecidas en el Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, ya que únicamente reveló la nota número 1 del Estado de Flujos de Efectivo “Efectivo y Equivalentes” y la nota denominada “Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, así como entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables”.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad 21 con resultados incorrectos.

- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.

## Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Viesca, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Viesca, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 6 de julio de 1993, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

I.- **Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

II.- **Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

III.- **Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05705-2018 se desprenden 20 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	4
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	0
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	0
Cuentas de Orden Presupuestarias	7
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	8
<b>Total</b>	<b>20</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

**Auditoría Superior del Estado de Coahuila**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.**  
**26 de octubre de 2018**

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad reportó saldos contrarios a su naturaleza en el género de Activo por un total de \$2,064.18.
- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$2,064.00.
- La entidad no presentó la totalidad de la información requerida, por lo que no se pudo llevar a cabo la revisión respecto de una cuenta bancaria con un saldo contable al 31 de diciembre de 2017 de \$111.08.
- La entidad no reconoce contablemente la distribución sistemática del costo de los bienes muebles e intangibles a lo largo de su vida útil (depreciación y amortización), respecto de bienes por un importe de \$510,402.70 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no cuenta con los registros auxiliares de la contabilidad los cuales muestran los avances presupuestarios, que permiten analizar los saldos contenidos en los estados financieros presupuestarios en cuanto a las clasificaciones y momentos contables revelados en los mismos.
- El presupuesto de ingresos se aprobó sin desglosar los ingresos por ninguna de las clasificaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contables, sin embargo, la entidad reveló información financiera en la Cuenta Pública 2017, respecto del ingreso con base a las clasificaciones rubros de ingresos, fuentes de financiamiento y económica, las cuales no fueron aprobadas por lo que carecen de documentación soporte que acredite la veracidad de los registros.
- Se detectaron diferencias absolutas por \$1,326,000.00 entre los conceptos revelados en el Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 y los conceptos expresados en el Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos – por Clasificación Funcional del Gasto.
- Se detectaron diferencias absolutas por \$234,000.00 entre los conceptos revelados en el Presupuesto de Egresos Aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017 y los conceptos expresados en el Estado Analítico de Ejercicio del Presupuesto de Egresos – por Clasificación por Tipo de Gasto.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 8 con resultados incorrectos.
- La entidad no presentó la integración de los programas presupuestarios correspondientes al ejercicio 2017.
- La entidad no presentó la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó evidencia de que durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control le aplicara auditorías internas.
- La entidad cuenta con una opinión negativa de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria.

## Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila

### I.-Denominación de la Entidad

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Saltillo, Coahuila, es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Saltillo, Coahuila, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con su Decreto de Creación de fecha 29 de junio de 2012, y tiene la obligación de presentar la Cuenta Pública, siendo principalmente la información contable, presupuestaria, programática y adicional, la base para su emisión, de acuerdo con los artículos 23, 46, 48, 54, 55, 69 y 81 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza.

### II.-Información Financiera Fiscalizada

La información financiera que fue objeto del examen, corresponde a la presentada por la entidad en la Cuenta Pública 2017, la cual es el informe que las entidades rinden al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza sobre su gestión financiera en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la normatividad establecida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

De acuerdo a las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, se establece que de conformidad con el artículo 13 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, las cuentas públicas deberán de contener la información señalada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, además de la normatividad emitida por el CONAC y por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como la información señalada en las reglas de carácter general que para tal efecto emita la Auditoría Superior.

### III.-Procedimientos

Se realizó un examen a la información financiera de la entidad mediante la aplicación de los procedimientos relacionados a continuación, de conformidad con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.

I.- **Saldos contrarios a su naturaleza:** Verificar que las transacciones se registren atendiendo a la naturaleza contable de las cuentas, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas contenido en el Capítulo IV del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el CONAC.

II.- **Confrontación de saldos finales 2016 y saldos iniciales 2017:** Verificar que los saldos finales de los géneros de Activo, Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio de un ejercicio y los iniciales del siguiente coincidan.

III.- **Partidas bancarias en conciliación:** Verificar que las operaciones registradas en las cuentas bancarias se encuentren conciliadas y, en su caso, depuradas de forma periódica por parte de las entidades con el fin de mantener los registros razonablemente correctos.

**IV.- Integración de cuentas por cobrar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**V.- Registro de construcciones en proceso:** Verificar que la entidad cuente con la integración de las construcciones en proceso y que se lleven a cabo los registros contables correspondientes a la conclusión de las obras.

**VI.- Levantamientos físicos de inventarios:** Verificar que la entidad cuente con el levantamiento físico de inventarios de los rubros 1.1.4, 1.1.5, 1.2.3 y 1.2.4, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales), en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio y en los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos emitidos por el CONAC.

**VII.- Depreciación, deterioro y amortización de bienes:** Verificar el adecuado registro de las depreciaciones y amortizaciones de bienes, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) y en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**VIII.- Integración de cuentas por pagar:** Verificar que la entidad cuente con la integración pormenorizada de las cuentas por pagar, así mismo analizar la correcta clasificación contable de las mismas.

**IX.- Beneficios a los empleados:** Verificar el reconocimiento de un pasivo o una estimación por beneficios a los empleados si existe una obligación presente legal o asumida, de efectuar pagos por beneficios a los empleados en el futuro como consecuencia de sucesos ocurridos en el pasado; si la obligación de la entidad con los empleados es atribuible a servicios ya prestados y, por ende, dichos derechos están devengados; si es probable el pago de los beneficios; y si el monto de los beneficios puede ser cuantificado de manera confiable, de conformidad con lo establecido en las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el CONAC.

**X.- Control de ingresos devengados no recaudados los cuales deben registrarse en contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso:** Verificar la manera en que la entidad controla el importe por cobrar correspondiente a los ingresos devengados no recaudados que deben registrarse en la contabilidad hasta el momento de la percepción del recurso, lo anterior acorde al postulado básico de revelación suficiente y el principio de máxima publicidad.

**XI.- Registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios:** Verificar que se cuente con registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios, que permitan realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público y la captación del ingreso, así como el análisis de los saldos contenidos en sus estados financieros.

**XII.- Registro contable del presupuesto estimado/aprobado:** Verificar que los momentos presupuestarios de los ingresos estimados y egresos aprobados se encuentren registrados contablemente y soportados con la documentación correspondiente.

**XIII.- Integración de Cuenta Pública:** Verificar que la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila”, integre la totalidad de la información requerida en las Reglas para la Presentación y Contenido de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.

**XIV.- Congruencia de la información:** Revisar que las cifras contenidas en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma “Mirador Coahuila” sean congruentes con la información financiera que la conforma.

**XV.- Análisis de los registros contables:** Verificar el correcto registro contable de las transacciones económicas reveladas en la información financiera de la entidad.

**XVI.- Integración de los programas presupuestarios:** Verificar que la entidad cuente con programas presupuestarios, los cuales sustentan la información programática integrada en la Cuenta Pública 2017.

**XVII.- Matriz de Indicadores para Resultados:** Verificar que los programas presupuestarios de la entidad cuenten con su respectiva Matriz de Indicadores para Resultados, de conformidad con Lineamientos para la construcción y rediseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico emitidos por el CONAC.

**XVIII.- Los papeles de trabajo de las revisiones practicadas por parte del órgano interno de control:** Verificar que la entidad cuente con un órgano interno de control y este haya realizado revisiones durante el ejercicio 2017.

**XIX.- Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:** Verificar que la entidad se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

#### **IV.-Resultados de la Fiscalización**

El pliego de observaciones es el documento en el que esta Auditoría Superior del Estado da a conocer a las entidades las observaciones determinadas con motivo de las auditorías practicadas.

De igual forma, en dicho documento se cuantifica el importe de las observaciones detectadas que sean causa de presunta responsabilidad.

Después de la conclusión de la revisión de gabinete, la Auditoría Superior del Estado, con base en lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, emitió dentro de los treinta días hábiles siguientes el pliego de observaciones correspondiente al examen sobre la información financiera, mismo que fue notificado a la entidad fiscalizada, en el cual se le dieron a conocer los hechos u omisiones advertidos en el desarrollo de la fiscalización.

De conformidad con el artículo 40, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Coahuila de Zaragoza, a continuación se detallan las observaciones no solventadas por la entidad durante el plazo legalmente establecido para tal efecto.

Como resultado de la auditoría número ASE-05665-2018 se desprenden 17 observaciones que contienen hechos en los que se advierten irregularidades por un valor de \$0.00, detectadas en los

estados financieros que fueron la base para la emisión de la información financiera presentada en la Cuenta Pública del ejercicio 2017, las cuales corresponden a las diferencias entre la información financiera de la entidad fiscalizada y lo que debió revelar con base en el marco de emisión de información financiera correspondiente y no necesariamente constituyen responsabilidades resarcitorias o penales, por daños y perjuicios estimables en recursos monetarios que se hayan causado a la hacienda pública/patrimonio, dado que los objetivos del examen de la información financiera tienen que ver con que si dicha información se presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, o proporcionan una visión verdadera y justa de conformidad con el marco de emisión de información financiera.

Naturaleza de la Observación	Número de Observaciones
Activo	4
Pasivo	1
Hacienda Pública/Patrimonio	1
Ingresos y Otros Beneficios	0
Gastos y Otras Pérdidas	0
Cuentas de Orden Contables	1
Cuentas de Orden Presupuestarias	4
Incumplimientos de Requerimientos, Normativos, Legales y de Control Interno	6
<b>Total</b>	<b>17</b>

#### V.-Opinión

Hemos examinado el cumplimiento en lo que respecta al examen de los puntos señalados en el apartado de “Procedimientos”, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento de los procedimientos descritos en el apartado de “Procedimientos” por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

Nuestro examen reveló los hallazgos relacionados en el apartado de “Hallazgos Detectados” del presente informe por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

En nuestra opinión, debido a los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de “Hallazgos Detectados”, la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, a los requerimientos del análisis financiero por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.

#### Auditoría Superior del Estado de Coahuila

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila  
Blvd. Los Fundadores N° 7269, Col. Amp. Mirasierra, C.P. 25016 Saltillo, Coahuila.  
19 de diciembre de 2018

## VI.-Hallazgos Detectados

A continuación se presentan los resultados derivados del análisis realizado en la información y documentación presentada por la entidad.

- La entidad no depuró las partidas en conciliación bancaria, cuya antigüedad es superior a tres meses por un importe de \$6,000.00.
- La entidad no proporcionó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de materias primas, materiales y suministros de consumo por un importe de \$14,003.48 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no proporcionó evidencia de haber realizado el levantamiento físico de inventarios de bienes muebles e inmuebles por un importe de \$9,278,842.76 al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad calculó la depreciación de bienes por un monto de \$4,212,832.74, sobre saldos históricos de los activos de los cuales no se tiene certeza respecto de su veracidad, debido a que no proporcionó evidencia de haber realizado levantamientos físicos de bienes, que acrediten la existencia y condiciones de los mismos.
- La entidad no reconoce pasivos y/o estimaciones por beneficios a los empleados al 31 de diciembre de 2017.
- La entidad no presentó la integración pormenorizada de las cuentas por cobrar correspondientes a los ingresos (pendientes de devengar y recaudar de forma simultánea) que de acuerdo a lo establecido en las Normas y Metodología para la Determinación de los Momentos Contables se devengan y recaudan hasta el momento de la percepción del recurso al 31 de diciembre de 2017, así mismo, omitió el uso de cuentas de orden contable para controlar los ingresos devengados no recaudados.
- La entidad no proporcionó el informe respecto a la manera en que se encuentran integradas las claves presupuestarias de ingresos y de egresos.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de ingresos estimado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos de Ingresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no presentó la documentación soporte del presupuesto de egresos aprobado revelado en cada una de las clasificaciones presupuestarias de los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos integrados en la Cuenta Pública 2017.
- La entidad no integró la siguiente información en la Cuenta Pública 2017 cargada en la plataforma denominada “Mirador Coahuila”.
  - Informe o dictamen de los profesionales de auditoría independientes o, en su caso, una declaratoria de los órganos internos de control acerca de la situación que guarda el control interno, la situación financiera y el grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función de control gubernamental.
  - La relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, de conformidad con la estructura del formato emitido por el CONAC.
  - El reporte de los esquemas bursátiles y de coberturas financieras del ente público.
  - Las carátulas de las conciliaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017 debidamente autorizadas por las autoridades correspondientes, de las cuentas bancarias propiedad de la entidad.

- Las confirmaciones bancarias al 31 de diciembre de 2017, correspondientes a cada una de las cuentas bancarias propiedad de la entidad, entregadas por parte de la institución bancaria.
- De las pruebas de congruencia aplicadas, la entidad obtuvo 25 con resultados incorrectos.
- La entidad no cuenta con la Matriz de Indicadores para Resultados de cada uno de los programas presupuestarios a su cargo llevados a cabo durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.
- Durante el ejercicio 2017 el órgano interno de control no aplicó auditorías a la entidad.